

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 6 de Diciembre de 1991.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición Pública del expediente 3/91 de Modificación de Créditos*  
III.C.1862

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente 3/91 relativo a la tercera operación de modificación de créditos en el Presupuesto General Municipal para 1991 junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 5 de Noviembre del presente año, por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo, los intereses puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de Diciembre.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Haro, a 6 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

*Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente de incremento aplicable a las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas*  
III.C.1959

Don Santiago Martínez Abalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja (La Rioja), habiendo sido adoptado por unanimidad por la Corporación Municipal y significando quórum de mayoría absoluta, en Sesión Ordinaria de veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Coeficiente de incremento aplicable a las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, hace saber: Que, de todos los antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la referida Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17º 3. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Hormilleja a 12 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

*Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles tanto de naturaleza urbana como rústica*  
III.C.1960

Don Santiago Martínez Abalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja (La Rioja), habiendo sido adoptado por unanimidad por la Corporación Municipal y significando quórum de mayoría absoluta, en Sesión Ordinaria de veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles tanto de naturaleza urbana como rústica, hace saber: Que, de todos los antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la referida Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17º 3. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Hormilleja a 12 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

*Exposición pública de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales*  
III.C.1996

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre actual, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

- Ordenanza nº 2 reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza nº 4 reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en esta Secretaría General.

Pasado el período de exposición al público sin que se hayan presentado

reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo y, en el supuesto de presentarse, se dispondrá de un plazo de 30 días para resolverlas, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordenanzas modificadas.

Lardero, 20 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

### AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991* III.C.1961

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446 nº 1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del R.D. Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 446, número 3, del R.D. Legislativo 781/1986, en casos de reclamaciones y sugerencias.

En Mansilla de la Sierra, a 12 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE MATUTE

*Exposición pública del expediente nº 1 de Modificación de Créditos*  
III.C.1962

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1991, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el Artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna al expediente en dicho plazo de exposición, se considerará aprobado definitivamente.

Matute, 6 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Ernesto Torres de Pablo.

### AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

*Gestión del Impuesto sobre actividades económicas*  
III.C.1963

El Pleno de este Ayuntamiento de Munilla, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1991, acordó encomendar la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración del Estado, por un período máximo de dos años, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Munilla, a 9 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

*Exposición pública del Padrón del Precio Público por suministro de agua*  
III.C.1863

La Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1991, aprobó el Padrón fiscal del precio público de suministro de agua potable y tasa de alcantarillado del 2º cuatrimestre de 1991.

Dicho acuerdo junto con el citado padrón se exponen al público para oír reclamaciones por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, y a los efectos previstos en el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Navarrete, a 30 de octubre de 1991.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

### AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991*  
III.C.1964

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado